

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

También tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original a Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 1.175

**Gobierno Civil  
de la provincia de Zaragoza**

**Circular**

Por la presente se ordena a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que se citan a continuación que, **inexcusablemente** y a correo seguido, cumplan exactamente cuanto se dispone en circular núm. 809, de 17 de febrero último (BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 19), sobre forma en que está servida la Secretaría de la Corporación, remitiendo **precisamente certificación**, conforme se interesó.

Zaragoza, 10 de marzo de 1945.

*El Gobernador civil.*

**Eduardo Baeza Alegría**

\*\*\*

*Relación que se cita*

Alcalá de Ebro	Cunchillos
Alhama de Aragón	Daroca
Almochuel	Fombuena
Almolda (La)	Layana
Ateca	Lécera
Bagüés	Letux
Balconchán	Longares
Bubierca	Luceni
Cadrete	Luesma
Carenas	Lumpiaque
Cuerlas (Las)	Maella

Mallén	Ruesca
Malpica de Arba	Sádaba
Monreal de Ariza	Sigüés
Moyuela	Torreçilla de Valmadrid
Muela (La)	Trasobares
Navardún	Undués de Lerda
Orcajo	Urrea de Jalón
Orera	Urríes
Pomer	Valmadrid
Puebla de Albortón	Villadoz
Ricla	Viver de la Sierra

**Pensión de jubilación**

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 3 del corriente, me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ateca, elevando del 60 al 80 por 100 el sueldo de pensión concedida a D. Francisco Ibáñez López, en concepto de jubilación como Secretario que fué de la Corporación municipal y remitido a este Centro directivo a los efectos del art. 46 del vigente Reglamento de Secretarios de 23 de agosto de 1924;

Resultando que dicha elevación obedece a solicitud del Sr. Ibáñez, que se encuentra incurso en la Ley de 9 de julio de 1932 hecha extensiva a los funcionarios de Administración Local por la de 26 de junio de 1934 por padecer ceguera producida por los trabajos burocráticos realizados en las Secretarías de los Ayuntamientos que desempeñó;

Resultando que, examinados de nuevo los antecedentes, el Sr. Ibáñez López fué Secretario de los Ayuntamientos de Valfarta, Rodellar, Castillazuelo, Peralta de Alcofea, Marcén, Marcén-Usón, Alcampel (Huesca), Cutanda (Teruel), Mediana de Aragón, Ardisa y Ateca, reuniendo un total de servicios de más de veinticinco años, siendo el mayor sueldo disfrutado por el mismo el de 5.000 pesetas anuales;



Considerando que la Corporación municipal del Ayuntamiento de Ateca acuerda por unanimidad la elevación de los haberes de jubilación del que fué su Secretario, por estimar un deber de justicia tal resolución, toda vez que el Sr. Ibáñez López acredita con certificado médico su miopía, de tal intensidad que queda clasificado como ciego, causa por la que le son aplicables los preceptos legales de la Ley de 9 de julio de 1932 y 26 de junio de 1934;

Considerando que por sus años de servicios le es aplicable el art. 45 del citado Reglamento de Secretarios y con arreglo al 80 por 100 concedido del mayor sueldo disfrutado dos años, que es el de 5.000 pesetas, deberá percibir anualmente la cantidad de 4.000 pesetas, ascendiendo su jubilación mensual a 333,33 pesetas.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Valfarta, 10,33 pesetas; Rodellar, 4,19; Castellazuelo, 21,86; Peralta de Alcofea, 55,53; Marcén, 7,93; Marcén-Usón, 74; Alcampel, 30,66; Cutanda, 2,53; Mediana de Aragón, 41,84; Ardisa, 4,66, y Ateca, 79,80, cuyo total de 333,33 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Ateca, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones obligadas al pago, a sus efectos.

Zaragoza, 8 de marzo de 1945.

*El Gobernador civil interino,*  
**Laureano Labarta.**

## SECCION QUINTA

Núm. 1.099

### Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Angel Bailo Lozano la instalación de un ascensor y motor eléctrico de 4 HP. en el Paseo de María Agustín, núm. 45, con destino a mover el citado ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Antonio Lalana Franco la instalación de dos ascensores y dos motores eléctricos de 4 HP. cada uno en el bloque de casas sin número sitas en las calles Imperial, César Augusto y Plaza de las Catedrales, con destino a mover los citados ascensores, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la insta-

lación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Miguel Angel López Mardrazo la instalación de un ascensor y motor eléctrico de 4 HP. en la calle de San Vicente de Paúl, núm. 9, con destino a mover el citado ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. José Hernández la instalación y funcionamiento de dos motores eléctrico de 1/2 y 1 HP., respectivamente, en la calle del General Franco, núm. 72, con destino a su industria de confitería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Emiliano Blasco la instalación y funcionamiento de taller de reparación de cámaras para automóviles y dos motores eléctricos de 2 y 1 1/2 HP. en la plaza de Santo Domingo, núm. 23, con destino a su industria de reparación de cámaras para automóviles, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Florencio Santamaría la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 1 HP. en la calle de San Blas, núm. 70,



con destino a su industria de cerrajería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Manuel Bruñén la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos de 1/4 HP. cada uno, en la calle de Predicadores, núm. 123, con destino a su industria de carretería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Juan José Palacios Engrueta la instalación y funcionamiento de una fábrica de mosaicos y un motor eléctrico de 5 HP., en la calle del Parque de Ibor, núm. 2, con destino a su industria de fábrica de mosaicos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Heraclio Izuel la instalación de un ascensor con motor eléctrico de 4 HP., en la calle de Avenida del Ferrocarril, número 1, con destino a mover el citado ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Víctor Embid la instalación y funcionamiento de una fábrica de calzados y cinco motores eléctricos de 1 HP. cada uno, en la calle de las Armas, número 128, con destino a su industria de fábrica de calzados, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 1.166

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal de Zaragoza

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 16 del pasado febrero, acordó aprobar las cuotas que por concierto han de satisfacer los tableros establecidos en los barrios rurales de la capital por el arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas, por todo el año 1945.

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se halla expuesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, para reclamaciones.

Zaragoza, 7 de marzo de 1945.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.168

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 16 de febrero último la nueva relación de propietarios a quienes afecta la imposición de contribución especial por pavimentación de la calle de San Vicente de Paúl y transversales, acordada en 31 de diciembre próximo pasado, con el señalamiento de las respectivas cuotas, queda expuesta al público por un plazo de quince días, durante los cuales y siete más se admitirán las reclamaciones que se formulen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 357 del Estatuto Municipal.

Transcurrido este plazo, las cuotas no impugnadas se entenderán consentidas y firmes.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de marzo de 1945.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.167

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 21 de febrero último, resolvió aprobar el padrón de inquilinato para el año en curso.

Asimismo acordó que dicho padrón quede expuesto



al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos, de once a una, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia el presente anuncio, para que durante el referido plazo puedan formular-

se las reclamaciones a que hubiere lugar, entendiéndose por consentidas y firmes las cuotas no impugnadas.

Zaragoza, 8 de marzo de 1945.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.000

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial, en el capítulo II, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de febrero de 1945:

Número de la licencia	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
30	2	Victorio Romeo Garetal.....	Escatrón.....	Jornalero
31	12	Amadeo Morando Sancho.....	Zaragoza.....	Modelista
32	13	Antonio García Tremps.....	Sástago.....	Jornalero
33	17	Angel Ladrón Sierra.....	Zaragoza.....	Id.
34	20	Justo Espeleta Porta.....	Id.....	Modelista
35	22	Gregorio Val Ascaso.....	Id.....	Cortador
36	23	Lázaro Ramírez Sanjuán.....	Id.....	Jornalero
37	28	Arturo Carceller.....	Id.....	Carpintero
38	28	José Casas Zaragozano.....	Id.....	Panadero

Zaragoza, 2 de marzo de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 1.132

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

D. Leoncio Carreras solicita se le otorgue la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la línea de Pina de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., vaya a su finca de «Soto Raso», en el término de Osera de Ebro.

La línea consta de una alineación única aérea de 934 metros, que, partiendo de las proximidades del kilómetro 352, hectómetro 9, de la carretera de Madrid a Francia por Barcelona, va por el monte de Osera, atraviesa el río Ebro por una glera y vuelve a cruzar el Ebro y termina en la caseta transformadora adosada a la casa de máquinas para elevación de agua, todo ello dentro del término municipal de Pina.

La potencia a transformar será de 50 K. A. V., a una tensión de 10.000 voltios con una corriente alterna trifásica de 50 periodos por segundo.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública sobre las obras comprendidas en el proyecto correspondiente a los efectos de imposición de servi-

dumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y los de privado que figuran en la siguiente relación:

*Relación de propietarios de terrenos afectados por la línea del término municipal de Pina*

D. Leoncio Carreras.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 8 de marzo de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1945 se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo a cuantos



no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- 1.075.—Luesia.
- 1.097.—Vistabella
- 1.106.—María de Huerva
- 1.110.—Urrea de Jalón
- 1.111.—Castejón de Valdejasa

*Elección de Vocales de las Comisiones de Evaluación*

- 1.104.—Azua. (Los días 11 y 18).

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios ~~se~~ hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Altas y bajas por urbano*

- 1.077.—Monreal de Ariza.

*Altas y bajas por rústica y urbano*

- 1.106.—María de Huerva
- 1.113.—Villalengua.

*Altas y bajas por rústica y pecuaria*

- 1.077.—Monreal de Ariza
- 1.104.—Azua

*Apéndice al amillaramiento*

- 1.080.—Castejón de Alarba

*Cuentas municipales*

- 1.096.—Torrellas. (Año 1944)

*Padrón de beneficencia municipal*

- 1.113.—Villalengua

*Padrón de edificios y solares.*

- 1.080.—Castejón de Alarba

*Presupuesto extraordinario*

- 1.107.—Sádaba

*Presupuesto municipal ordinario*

- 1.104.—Azua

*Rectificación al padrón municipal de habitantes*

- 1.073.—Cunchillos
- 1.074.—Villanueva de Gállego
- 1.104.—Azua

*Repartimiento general de utilidades*

- 1.073.—Cunchillos
- 1.079.—Lumpiaque
- 1.080.—Castejón de Alarba
- 1.108.—Cabañas de Ebro

\* \* \*

BUJARALAZ

Núm. 1.135

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno de 6 de marzo del actual, ha sido aprobado íntegramente un proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Bujaraloz y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 95.000 pesetas, cuyas cláusulas, entre otras, son como sigue:

Primera. El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Bujaraloz, en la provincia de Zaragoza, un préstamo de 95.000 pesetas, que será destinado a aportación a la Diputación Provincial para construcción de un depósito destinado a recoger aguas de lluvias y para el

abastecimiento público, según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 29 de abril de 1944, y autorizado definitivamente por el Ministerio de la Gobernación en 24 de febrero de 1945.

Segunda. El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0,50 por 100 anual, tipo que no será inferior al máximo que fija o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo superior competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual a su favor, más la comisión del 0,50 por 100 anual, en total, el 4,50 por 100 anual.

Cuarta. El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión en el plazo de cuarenta y nueve años a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de cuarenta y nueve anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo se satisfarán a su vencimiento, contra liquidación que efectuará el Banco.

Sexta. El Ayuntamiento consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

Octava. El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Bujaraloz por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones concertadas en este contrato afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente:

a) Las inscripciones intransferibles procedentes de bienes de propios núms. 4.421 y 5.638, de capital nominal de 57.038,17 pesetas.

b) Rentas de aprovechamientos comunales.

Décima. El Ayuntamiento de Bujaraloz, mientras esté en vigor el contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario, por lo menos, las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuraban en el de 1943, por lo que respecta al recurso citado en el apartado b) de la cláusula octava que afecta en garantía especial, salvo en el caso de sustituirlo por otras, a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimido o rebajado por disposiciones legales o por otras causas.

Undécima. Las inscripciones intransferibles reseñadas en la cláusula octava quedarán depositadas y pignoradas en las Cajas del Banco, y éste facultado para cobrar directamente o por medio de sustitutos, los intereses que produzcan, y hacerse con ellos pago de anualidad de cuanto le sea debido.

Décimotercera. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeuda, con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la Real Orden de 4 de septiembre de 1925, convirtiendo las láminas nominativas pignoradas en títulos al portador, y enajenándolos, con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y en defecto de éste, ante Notario.

Décimaséptima. La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y, es-



pedialmente a los recursos dados en garantía que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figura en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquiera firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, después de ser notificado, o por haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Décimaoctava. Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización.

Vigésima. En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Reglamento del Banco Local de España, aprobados por los Reales Decretos de 22 de junio de 1925 y 9 de agosto de 1926.

Vigésimaprimer. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

#### Particular especial

En relación con la garantía prendaria establecida y a los efectos prevenidos en la Orden de 18 de junio de 1930, se hace constar que en el texto del contrato de referencia figuran los particulares siguientes: "Las inscripciones intransferibles reseñadas en la cláusula octava quedarán depositadas y pignoradas en las Cajas del Banco y éste facultado para cobrar directamente o por medio de sustitutos los intereses que produzcan y hacerse con ello pago de la anualidad y de cuanto le sea debido. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los pagos y hacer efectivo cuanto se le adeude con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la Real Orden de 4 de septiembre de 1925, convirtiendo las láminas nominativas pignoradas en títulos al portador, y enajenándolos con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y, en defecto de éste, ante Notario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 18 de junio de 1930 del Ministerio de la Gobernación, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la que sólo podrán acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador civil o el Ayuntamiento a fin de formular las declaraciones que estimen pertinentes, las personas naturales y jurídicas, y especialmente por el acuerdo de que se trata, así como las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en el término municipal de Bujaraloz.

Bujaraloz, 7 de marzo de 1945. — El Alcalde, Clemente Ros. — El Secretario, (ilegible).

#### CHIPRANA

Núm. 1.124

Vacante por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando la plaza de Alguacil voz-pública de este Ayuntamiento, se abre concurso para proveerla en propiedad, por término de treinta días hábiles a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, dentro del plazo señalado, debidamente reintegradas y escritas de puño y letra del interesado, al señor

Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento, para justificar la edad no inferior a 25 años ni superior a los 35.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia y Guardia Civil.
- Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Certificado de antecedentes penales y cuantos documentos creyere oportunos.
- Saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas de aritmética.

Para la resolución del concurso se seguirá el orden de prelación que establece la Ley de 25 de agosto de 1939, o sea, entre caballeros mutilados, excombatientes y excavativos. Caso de no concurrir éstos, será prevista por turno libre entre los individuos sin méritos de guerra que lo soliciten y que a juicio de la Corporación crea más conveniente para el desempeño de dicho cargo.

Chiprana, 6 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Nicolás.

#### HERRERA DE LOS NAVARROS Núm. 1.103

Verificada por este Ayuntamiento la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, siguiendo las normas enumeradas en el artículo 474 de dicho cuerpo legal, se hallarán expuestas al público dichas designaciones y los documentos que han servido de base, por el tiempo reglamentario, en la Secretaría del Ayuntamiento, y acordados los plazos para llevar a efecto las operaciones subsiguientes.

Estas tendrán lugar en las fechas que se relacionan a continuación:

Día 18 de marzo de 1945: Posesión de los Vocales natos y entrega de los documentos necesarios que han de servir de base para la elección de los Vocales electos.

Día 25 de marzo: Elección de los Vocales electos.

Día 30 de marzo: Reunión de la Comisión de escrutinio y resolución de reclamaciones presentadas, si las hubiere.

Día 3 de abril: Constitución de las Comisiones de Evaluación y elección de los individuos que han de formar parte de la Junta general del repartimiento, y constitución de ésta, procediéndose al día siguiente por las Comisiones respectivas a la estimación de las utilidades que han de servir de base para la formación del repartimiento general, para lo cual los contribuyentes deberán presentar en término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, declaración jurada de las utilidades que por todos conceptos obtengan en este término municipal; advirtiéndose que la falta de presentación de las declaraciones por las personas obligadas a ello será causa de que se les aplique por las Comisiones la sanción establecida en el párrafo quinto del artículo 478 del Estatuto Municipal.

Herrera de los Navarros, 7 de marzo de 1945.—El Alcalde, S. Bedoya Rico.

#### ZUERA

Núm. 1.121

Incluido en el plan general de aprovechamientos forestales publicado en BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 21 de agosto de 1944 el de resinas del monte «Las Fajas», número 262 del Catálogo, por el presente



se anuncia subasta pública para el día 18 del corriente, a las diez horas, en las Casas Consistoriales de esta villa.

El plazo del indicado aprovechamiento es por cinco años; el número de pinos a resinar es de 25.000, y el precio inicial de tasación por año es el de 15.000 ptas.

El pliego de condiciones económicas podrá ser consultado en las Casas Consistoriales hasta el momento de la subasta, observando en todo lo demás las facultativas que lleva el referido plan general de los aprovechamientos.

Zuera, 8 de marzo de 1945.—Alcalde, José Romeo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.095

#### JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS

D. José Villarias Bosch, Juez de delitos monetarios; Por el presente edicto se cita y emplaza a Miguel Vargas Linares, de 29 años, soltero, Médico, hijo de Francisco y de Dulcenombre, natural de Albuñol (Granada), domiciliado en Zaragoza (plaza de Santa Marta, núm. 3, principal derecha), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza de Colón, núm. 4, Casa de la Moneda), a fin de prestar declaración en el expediente núm. 123-45 del corriente año que por delito de contrabando monetario se sigue contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término de quince días se fallará el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Villarias Bosch.

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 1.082

VICENTE PEREZ (Juan), natural de Abanto (Zaragoza), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado por la causa núm. 9 de 1945, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en auto de esta fecha.

#### Juzgados militares

Núm. 1.069

#### 5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

SOLA PORTILLO (Jesús), natural de San Juan de Mozarrifar, provincia de Zaragoza, hijo natural de María, de 28 años de edad, sujeto a expediente judicial número 149-45 por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días en Zaragoza, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Ponto-

neros, Capitán D. Francisco Arroyo Frías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

En Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Capitán Juez instructor, Francisco Arroyo Frías.

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 1083

#### JUZGADO NUM. 1

ALCALDE PUNTERO (Pedro) de 41 años, casado, ceramista, hijo de José y de Gertrudis, etc.

Por medio de la presente, y por haber sido ya habido el procesado indicado, se cancela y deja sin efecto la requisitoria núm. 5.763 que aparece inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 14 de diciembre de 1944

Ello acordado en el ramo de situación dimanante del sumario núm. 276 de 1938, sobre hurto.

Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de instrucción, Carlos María García.

Núm. 1.065

#### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 56 de 1941, sobre tentativa de robo, contra Justo-José Carreras Gabás, se notifica por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 11 de noviembre de 1944, para proceder a la busca y captura de dicho penado, en atención a que ha sido capturado e ingresado en prisión al objeto de cumplir la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.100

#### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 9 de 1945, sobre hurto, se cita por medio de la presente cédula a Elvira García Hernández, que prestó sus servicios como lavandera en la fonda de la estación del Norte, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirle declaración como inculpada en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.141

#### JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de busca y captura del procesado Julio Frontiñán Preciado, que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 17 de marzo de 1944 y en el Boletín Oficial del Estado fecha 13 de julio de di-



cho año, por virtud de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 380-1944, sobre infracción de la Ley de Tasas, en virtud de haber sido sobreseída provisionalmente por resolución de la Audiencia Provincial de esta ciudad y dejado sin efecto el procesamiento de tal sujeto.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 1.044

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 56 de 1945, sobre estafa de un aparato de radio, se cita por medio de la presente a la denunciada Prudencia Ciprián Cláver, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración por el hecho de autos, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.140

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en la causa número 380-1943, sobre infracción de la Ley de Tasas, contra otros y Julio Frontiñán Preciado, cuyo actual domicilio se ignora, se notifica al mismo por medio de la presente, que se insertará en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, que en dicha causa, y por resolución de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad fecha 27 de septiembre de 1944, se sobreseyó provisionalmente, declarando las costas de oficio y dejando sin efecto el procesamiento decretado contra el mismo.

Para su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

#### Juzgados municipales

Núm. 1.142

JUZGADO NUM. 3

D. José María Flaquer Ibáñez, Abogado, Juez municipal ejerciente del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal tramitado en este Juzgado a instancia de D. Julio Muñoz Ramón, representado por el Procurador D. Tomás Rey, contra los herederos de D. Rafael Buil Gracia, en ignorado paradero, y para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a la parte demandada, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 12 de abril próximo, a las doce horas, la finca siguiente: Casa sita en Zaragoza y su calle de la Fuente, núm. 23, del monte de Torrero, de planta baja, con corral, de 124 metros cuadrados y 78 decímetros cuadrados; lindante: por la derecha entrando, izquierda y espalda, con terrenos propiedad de D. Martín Bel. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 237, inscripción 7.ª, tomo 1.247 de la sección 2.ª, finca núm. 14.077, que ha sido tasada en 5.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, toda vez que no han sido presentados en el plazo legal por la parte demandada; que la certificación expedida por el señor Registrador y demás actuaciones estarán de manifiesto en la Secretaría del que las autoriza para quien desee examinarlas, y se previene que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez municipal, José María Flaquer.—El Secretario, Emilio Rábanos.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.163

### «Cementos Portland de Morata de Jalón», S. A.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se reunirá el día 24 del actual en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, de esta ciudad (calle de Don Jaime I, número 18), a las once de la mañana, para deliberar sobre los asuntos que le competen, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones o resguardos, y recibirán en el acto la autorización de asistencia que les corresponda.

Durante el plazo de seis días anteriores a la Junta estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad (calle Don Alfonso I, números 13 y 15, 2.ª) el balance, inventario y memoria del Consejo, para que puedan ser examinados por los accionistas.

Zaragoza, 3 de marzo de 1945.—El Consejo de Administración.

Núm. 1.164

### Banco Zaragozano—Administración Central

Zaragoza

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros núm. 168, expedida por nuestra Sucursal de Ariza con fecha 10 de mayo de 1928 a favor de D. Julián Gimeno Díez, de La Quiñonería (Soria), se pone en conocimiento de quien pudiera alegar algún derecho, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días se procederá a expedir un duplicado, anulando el original y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 19 de marzo de 1945.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.